



*del Presidente*

Merine Erazo  
CHIEF OF STAFF

*Julio 30/10*  
*Manuel Torres*

Información  
recomendar  
ar y contestar directamente  
a al cuerpo  
ar contrato  
ramiento  
o



*Secretaría*

**MANUEL A. TORRES NIEVES**  
SECRETARIO DEL SENADO

- Ver al dorso
- Para su información
- Notas
- Para mantenerle al día
- Expediente
- Dar Cuenta
- Registrar y Procesar

*Por:  
MRC*

EL CAPITOLIO  
PO Box 9023431  
San Juan, Puerto Rico  
00902-3431

*Senado*  
DE PUERTO RICO

T: 787.722.3460  
787.722.4012  
F: 787.723.5413  
E: mantorres@senadopr.us  
W: www.senadopr.us

*MM*



Gobierno de Puerto Rico  
Oficina del Gobernador  
Junta de Planificación

Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella  
Ave. De Diego, Pda. 22, Santurce  
PO Box 41119, San Juan, PR 00940-1119

6 de julio de 2010

HON. THOMAS RIVERA SCHATZ  
PRESIDENTE  
SENADO DE PUERTO RICO  
PO BOX 9023431  
SAN JUAN PR 00902-3431

RECIBIDO SECRETARIA  
SENADO DE P.R.  
THOMAS RIVERA SCHATZ  
2010 JUL -7 AM 11:25

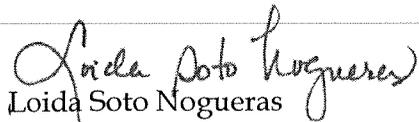
**Caso Número: PU-002-2010-69-71**

Estimado(a) señor(a):

Cumpliendo con las disposiciones de las Leyes Número 75 del 24 de junio de 1975 y 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendadas, y para vuestra notificación oficial, le envío copia certificada del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico en relación con el asunto de epígrafe.

RECIBIDO SECRETARIA  
SENADO DE P.R.  
2010 JUL 12 AM 9:59

Le agradeceré acuse de recibo de esta notificación.

  
Loida Soto Nogueras  
Secretaria

Anejo

PA 10715

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACIÓN  
SANTURCE, PUERTO RICO

4 de junio de 2010

Resolución P.U.-002-2010-(69-71)-01

P.U.-002-2010-(69-71)

DOCUMENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL ÁREA DE RESERVA NATURAL  
DE BAHÍA DE JOBOS Y MAR NEGRO, EN LOS MUNICIPIOS DE SALINAS Y  
GUAYAMA, PUERTO RICO

La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para preparar, adoptar y enmendar planes de usos de terrenos al amparo de la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, (Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico).

En los planes de usos de terrenos se designará la distribución, localización, extensión e intensidad de los usos, tanto en áreas urbanas como rurales para propósitos agrícolas, de transportación, comunicación, generación de energía, actividades residenciales, comerciales, industriales, educacionales, públicas e institucionales, de explotación minera, de bosques, de protección, conservación y preservación de los recursos naturales, costaneros, turísticos y recreativos.

La Junta de Planificación está consciente de que la competencia existente por el uso de los recursos naturales, causada por el desarrollo económico, el aumento poblacional y sus crecientes demandas ha llevado al deterioro del ambiente costanero, incluyendo la pérdida de recursos marinos vivos, la vida silvestre, las áreas ricas en nutrientes, cambios adversos permanentes a los siguientes ecológicos, disminución del espacio libre para uso público y la erosión de la costa.

La zona costanera constituye uno de nuestros recursos más preciados por ser un área de singular belleza, apropiada para el esparcimiento, la recreación y el estudio científico, por su incalculable valor estético, cultural e histórico y por ser fuente de gran importancia para el crecimiento económico de Puerto Rico.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales preparó el documento "Programa de Manejo de la Zona Costanera de Puerto Rico" que posteriormente, la Junta de Planificación adoptó y el entonces Gobernador de Puerto Rico aprobó los días 22 de junio de 1978 y el 12 de julio de 1978, respectivamente.

La Reserva de Investigación Estuarina de Bahía de Jobos (JOBANERR) conocida originalmente como el Santuario Nacional de Bahía de Jobos fue identificada por el Programa de Manejo de la Zona Costanera, como una de las veintiséis reservas naturales, y forma parte de la Propuesta Reserva Natural Bahía de Jobos y Mar Negro.

El Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a su cargo y de la autoridad que le fue conferida por la Constitución y las Leyes de Puerto Rico, aprobó el Plan de

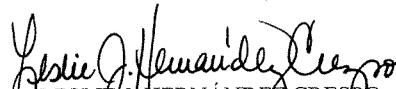
Manejo de la Reserva de Investigación Estuarina de la Bahía de Jobos, el 29 de diciembre de 2000.

La Reserva Natural se define como un área con recursos costeros importantes para uso presente o futuro, requiriendo una planificación detallada y la preparación de un Plan de Manejo.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) sometió ante la consideración de la Junta el documento de Designación como Reserva Natural el Área de Bahía de Jobos y Mar Negro, el 2 de septiembre de 2009 y posteriormente sometió mapa corregido para su designación. Según la Junta de Calidad Ambiental (JCA) el documento deberá cumplir con la Ley Ambiental y se deberá preparar el documento ambiental correspondiente, según establecido en la Ley Núm. 416 vigente y la Resolución de la Junta de Calidad Ambiental (JCA).

La Junta de Planificación de Puerto Rico en su reunión del 4 de junio de 2010, acordó solicitar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que informe en qué etapa se encuentra el Cumplimiento Ambiental y someta copia del documento circulado a la Junta de Calidad Ambiental. Una vez se tenga el Cumplimiento Ambiental someter evidencia a la Junta de Planificación de Puerto Rico. Una vez circulado el documento ambiental, la Junta de Planificación realizará Vista Publica en conjunto con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

  
HÉCTOR MORALES VARGAS  
Presidente

  
LESLIE J. HERNÁNDEZ CRESPO  
Miembro Asociado

  
LESLIE M. ROSADO SÁNCHEZ  
Miembro Asociado

  
JENNIFER MAYO MIRABAL  
Miembro Asociado

  
EDGAR R. LEBRÓN RIVERA  
Miembro Alterno

CERTIFICO: Que la anterior Resolución fue adoptada y emitida por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el día 4 de junio de 2010 y para uso y conocimiento general, archivo en autos, le notifico a las partes la presente, bajo mi firma y sello oficial de esta Junta de Planificación en San Juan, Puerto Rico, hoy **10 JUN 2010**

por:   
LOIDA SOTO NOGUERAS  
Secretaria



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACIÓN